

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 30-03-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. El apoderado de la parte demandante presenta memorial donde solicita suspender la audiencia programada y en su defecto la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación.
2. Y también solicita levantamiento de las medidas cautelares.
3. Entrega de títulos judiciales en caso de que existieren
4. No existe embargo de remanentes.
5. No existen bienes secuestrados
6. No existen dineros consignados por cuenta de este proceso para entregar.

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No. 653

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LAGOBO DISTRIBUCIONES SAS LGB SAS
DEMANDADO: ARLEY ACOSTA OLAYA
RADICADO: 170014003002-2020-00258-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- No hay lugar a levantar medidas de embargo dado que el Juzgado no decretó medida cautelar alguna donde le pudieran embargar la PENSION al demandado y como consecuencia de ello no se generó oficio alguno.
- 3.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 31-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec02fff84a4e8e0233a31405ad6726d7e1959f456fd6a1dec5173ab8cbe2362**

Documento generado en 30/03/2022 10:47:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**